

NOTA METODOLÓGICA

Ejercicio 2015

30 de Junio 2016



Contenido

I. Introducción	1
La transparencia en las Interrelaciones de la industria farmacéutica	1
Quiénes somos	1
Comprometidos con la transparencia	3
Comprometidos con la Investigación y el Desarrollo	3
II. Recopilación y tratamiento de los datos	5
Sistema de recogida de la información transparentada	5
Criterios utilizados para asignar una transferencia de valor a un Profesional Sanitario u Organización Sanitaria determinada	10
Tratamiento y asignación de Transferencias de Valor realizadas a través de terceros	10
Criterios de asignación temporal	11
Tratamiento de los aspectos económicos de los datos	11
Transferencias de Valor transfronterizas	11
III. Protección de datos personales	12
Respeto de los derechos relativos a la protección de datos de carácter personal. Derechos ARCO	12
Procedimiento de solicitud del Consentimiento	14
Criterios de publicación individual o agregada	14
Datos de transparencia para el ejercicio 2015	15
IV. Publicación	15
Comprobaciones previas a la publicación	15
Lugar de publicación	15
Fecha y duración de la publicación de los datos	16
Idioma	16
Anexo I. Definiciones	17

I. Introducción

La transparencia en las Interrelaciones de la industria farmacéutica

La industria farmacéutica no puede ni debe mantenerse al margen de una demanda cada vez más exigente de la sociedad en términos de transparencia. Por ello, la Federación Europea de las Asociaciones e Industria Farmacéutica (EFPIA) aprobó en junio de 2013 el Código EFPIA de Transparencia (“*EFPIA Code on Disclosures of Transfers of Value from Pharmaceutical Companies to Healthcare Professionals and Healthcare Organisations*”) y Farmaindustria –asociación nacional miembro de EFPIA– transpuso dichos compromisos de transparencia en el *Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica en España* en 2014.

Por la propia complejidad de los medicamentos, por la necesidad de proporcionar información actualizada de los tratamientos disponibles para las distintas patologías y para garantizar su constante evolución y desarrollo, la interrelación de la industria farmacéutica con los Profesionales Sanitarios y con las Organizaciones Sanitarias es necesaria y legítima.

Con el fin de garantizar que dicha interrelación sea bien conocida y entendida, los laboratorios farmacéuticos, a partir del año 2016, se han comprometido a publicar los pagos y Transferencias de Valor realizados a Profesionales Sanitarios y a Organizaciones Sanitarias de forma anual dentro de los 6 primeros meses posteriores a cada periodo aplicable, siendo el año 2015 el primer periodo aplicable a publicar.

Quiénes somos

ISDIN, S.A. (en adelante, **ISDIN**) es una entidad mercantil de nacionalidad española, con domicilio en la calle Provençals nº 33, 08019 Barcelona, provista del CIF A-08291924, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 2.066, folio 18, hoja nº B-34.314.

ISDIN es un laboratorio internacional líder en dermatología en España que ofrece soluciones integrales e innovadoras para la curación, prevención y mantenimiento de la piel. Desde nuestra fundación hace 40 años, mantenemos junto al dermatólogo y el farmacéutico un firme compromiso en responder de forma eficaz a las necesidades de la piel y las mucosas. El resultado, una gama de productos a la vanguardia de la dermatología, con fórmulas avanzadas y texturas innovadoras para un mejor cumplimiento de los



tratamientos. La vocación de ser referente internacional en el tratamiento de la piel nos ha llevado a estar hoy presente en 30 mercados en todo el mundo con un equipo de 800 personas.

Para ISDIN innovar es mucho más que crear o incorporar novedades; es innovar con sentido, creando y aportando productos que cubren necesidades no cubiertas y que contribuyen a mejorar la salud y la vida de las personas. En este sentido, mantenemos intacto el compromiso con el que nacimos hace 40 años: dar respuesta a las necesidades de la piel y las mucosas. Basando la innovación en nuestra fórmula $R=ExC$ (Resultado=Eficacia x Cumplimentación), nuestros productos combinan la máxima eficacia y seguridad con texturas innovadoras que garantizan una satisfactoria experiencia sensorial, facilitando de esta forma el óptimo cumplimiento de la pauta de tratamiento para una piel más sana.

El resultado de nuestro trabajo es una amplia propuesta de productos dermatológicos **que mejoran la salud y la calidad de vida de millones de personas en todo el mundo. Comprometidos con la transparencia**

Uno de nuestros principales valores es el compromiso, no solo con nuestros clientes, sino con la sociedad en general. En este sentido, estamos plenamente comprometidos con el cumplimiento de la normativa y de los códigos de conducta sectoriales señalados anteriormente.

Fruto de este compromiso con la sociedad y las normativas aplicables, nace nuestro compromiso con la transparencia y, en consecuencia, hacemos públicas las Transferencias de Valor que realizamos a los Profesionales Sanitarios y a las Organizaciones Sanitarias en el marco de nuestra actividad.

Comprometidos con la Investigación y el Desarrollo

Uno de los objetivos principales de ISDIN es investigar, desarrollar y comercializar productos innovadores para la piel, dando lugar a una nueva generación de productos fiables y científicamente probados capaces de mejorar la calidad de vida de las personas.

Es por ello que ISDIN invierte sus recursos y esfuerzos en Investigación y Desarrollo para y así crear nuevos productos y nuevas tecnologías en la vanguardia de la dermatología y la farmacia.

Desde su creación, ISDIN se ha comprometido a tratar y mantener la piel mediante cuidados



dermatológicos y farmacéuticos. Fruto de este compromiso, a día de hoy, ISDIN acumula una amplia experiencia en las principales patologías y afecciones de la piel y la mucosa (como el acné, la psoriasis, la micosis, infecciones bacterianas, dermatitis, déficit hídrico, fotosensibilidad, higiene personal e íntima, entre otras), ante las que ofrece propuestas integrales dirigidas al tratamiento, prevención y mantenimiento.

Con el objetivo de acelerar el proceso de curación, paliar efectos secundarios y prevenir la aparición de nuevos brotes, ISDIN aborda las afecciones y necesidades de la piel de forma claramente diferencial, basada en:

- Propuestas integrales dirigidas al tratamiento, prevención y mantenimiento.
- Enfoque holístico consistente en terapias que combinan el tratamiento que el especialista prescribe con productos dermofarmacéuticos que permiten un cuidado específico para ayudar al tratamiento.
- Productos innovadores que combinan la máxima eficacia y seguridad con unas excelentes propiedades organolépticas para facilitar la adhesión al tratamiento.

Uno de los valores que diferencian a ISDIN es su compromiso con la sociedad a través de la difusión de su conocimiento mediante la realización de programas de ayudas a pacientes y de campañas de concienciación. Ejemplo de esto, es la campaña 'Fotoprotégete Bien', llevada a cabo con la colaboración de farmacéuticos y docentes de toda España en la que se ha educado a más de 4.8 millones de niños en la realización de una correcta fotoprotección y protegiendo y concienciando a más de 500.000 atletas y deportistas de los buenos hábitos en la fotoprotección.

Otro de los ámbitos con los que ISDIN está comprometido es el respeto por el medioambiente a la hora de fabricar los productos. Por ello, los envases y embalajes son reciclables y la mayoría de los fotoprotectores son biodegradables. Además, se han desarrollado expositores ecoeficientes para las farmacias, los cuales reducen notablemente el consumo de materias primas y energía, y generan menos contaminación y residuos.



Destacar también la Investigación, el Desarrollo y la innovación tecnológica como actividades prioritarias para ISDIN, provocando que el destino de la mayoría de las Transferencia de Valor de la compañía sean actividades de Investigación y Desarrollo.

En este sentido, en ISDIN llevamos a cabo tareas de Investigación y Desarrollo en toda nuestra actividad, como pueden ser la investigación de nuevas materias primas susceptibles de poseer propiedades bioactivas y terapéuticas de gran valor para el sector farmacéutico y cosmético: o el desarrollo de nuevos productos y la mejora sustancial de algunos de sus productos..

Por ello, la actividad de Investigación y Desarrollo de ISDIN se basa en 3 líneas de trabajo fundamentales: proyectos de investigación básica de nuevas moléculas, desarrollo interno de productos con tecnologías y texturas innovadoras, y obtención de licencias de productos de vanguardia.

Con el fin de ser un referente en productos para la piel, ISDIN desarrolla continuamente conocimientos científicos y trabaja constantemente para fomentar nuevas ideas y proyectos. Este desarrollo se consigue proporcionando a todas las personas un conocimiento exhaustivo de la piel, de sus patologías y de los productos, incentivando el compartir experiencias y conocimientos, organizando intervenciones de expertos en distintos ámbitos de competencias y organizando programas formativos específicos.

El conocimiento se comparte a través de estudios clínicos, de una participación activa en congresos nacionales y profesionales, de la organización de simposios, talleres y otros encuentros con expertos.

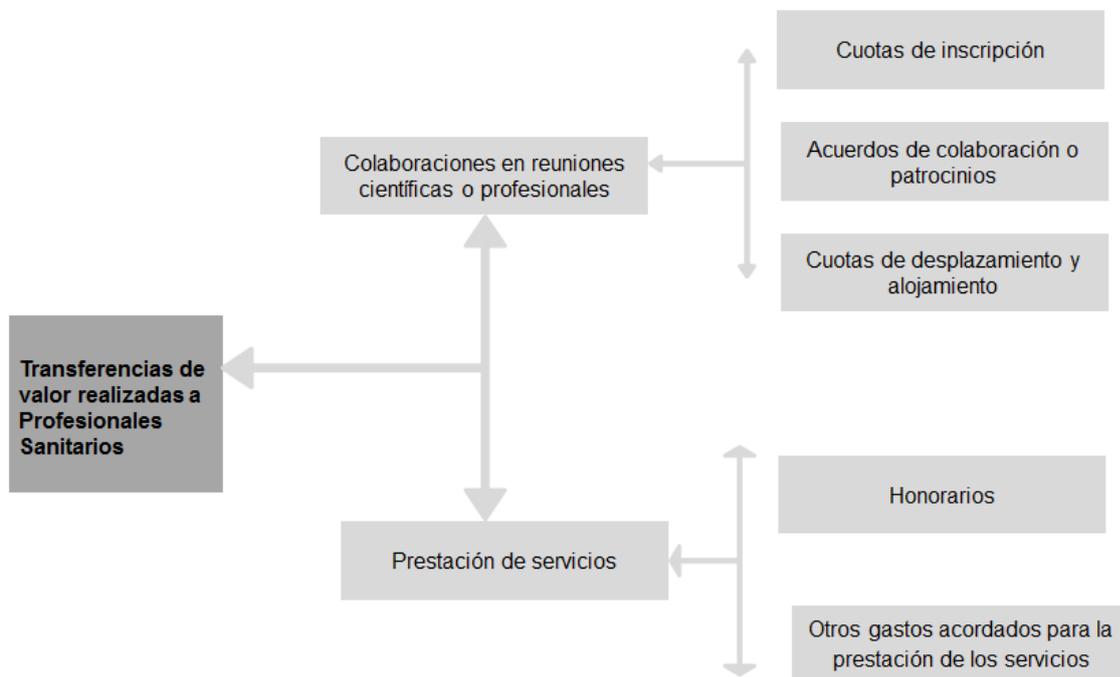
Por todo ello, gracias a la expansión internacional de ISDIN y a su impulso en el desarrollo de medicamentos de alto grado de innovación, ISDIN se ha consolidado como una compañía referente a nivel mundial en el tratamiento de las patologías de la piel.

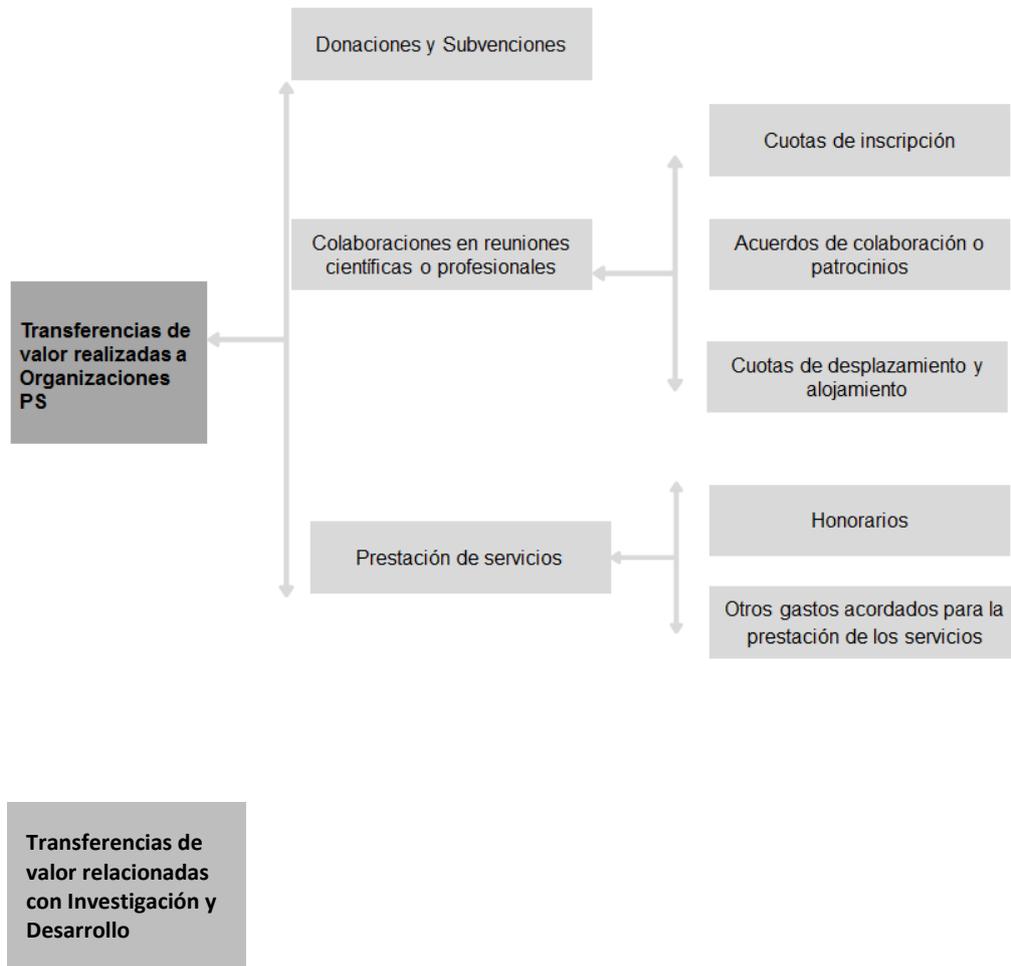
ado el compromiso de ISDIN con la transparencia, ISDIN publica en el Informe de Transparencia todas aquellas Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo.

II. Recopilación y tratamiento de los datos

Sistema de recogida de la información transparentada

ISDIN publica en su Informe de Transparencia, con carácter anual, todas las Transferencias de Valor, directas e indirectas, realizadas a Profesionales Sanitarios y a Organizaciones Sanitarias tal y como se muestra en el gráfico siguiente:





De este modo, la información transparentable recopilada en el Informe de Transparencia incluye:

- Transferencias de Valor realizadas a Organizaciones Sanitarias. Se publican todas aquellas cantidades relacionadas con cualquiera de las siguientes categorías:
 - o Donaciones. Se publican todas aquellas donaciones y subvenciones a Organizaciones Sanitarias que prestan servicios de asistencia sanitaria, incluyendo las subvenciones y donaciones (dinerarias o en especie) a instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios y/o que prestan servicios de asistencia sanitaria social o humanitaria, de investigación, de docencia o formación.

- Colaboración en reuniones científicas y profesionales, donde se incluyen las aportaciones para los costes relacionados con Eventos, a través de Organizaciones Sanitarias o terceros (incluyendo el patrocinio para la asistencia de Profesionales Sanitarios), como:
 - cuotas de inscripción;
 - acuerdos de colaboración o patrocinio con las Organizaciones Sanitarias o terceras entidades seleccionadas por estas para la gestión del Evento; y
 - desplazamiento y alojamiento.
- Prestación de servicios. Las Transferencias de Valor relacionadas o efectuadas en virtud de los contratos entre ISDIN y las Organizaciones Sanitarias, instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios, de los que se deriven la prestación de un servicio o una Transferencia de Valor no cubierta por las categorías antes mencionadas. Se publican las Transferencias de Valor efectuadas en concepto de honorarios, por un lado, y las efectuadas en concepto de gastos acordados para la prestación de servicios, por el otro.
- Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios:
 - Colaboraciones en reuniones científicas y profesionales, donde se incluyen todas aquellas aportaciones para los costes relacionados con Eventos como:
 - cuotas de inscripción; y
 - desplazamiento y alojamiento.
 - Prestación de servicios, donde se incluyen las Transferencias de Valor relacionadas o efectuadas en virtud de los contratos entre ISDIN y los Profesionales Sanitarios, de los que se deriven la prestación de un servicio una Transferencia de Valor no cubierta por las categorías antes mencionadas. Se

publican las Transferencias de Valor efectuadas en concepto de honorarios, por un lado, y las efectuadas en concepto de gastos acordados para la prestación de servicios, por el otro.

- Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo. Para cada período aplicable, ISDIN publica de forma agregada las Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo.

Método de tratamiento de los datos

Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)		
Colaboraciones/ patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos	Cuotas de inscripción	Desplazamiento y Alojamiento

Recorte del Informe de Transparencia sobre Actividades formativas y reuniones científico-profesionales

Por lo que respecta a las Transferencias de Valor relacionadas con **Actividades formativas y reuniones científico-profesionales** de **Profesionales Sanitarios**, los responsables de dichas Transferencias introducen en un documento destinado a tal fin los datos del Profesional Sanitario, el concepto de la



Transferencia de Valor y el importe final de la Transferencia, el cual es validado posteriormente por parte de la empresa.

En el caso de cuotas de inscripción a congresos y gastos de desplazamiento y alojamiento, el personal de ISDIN sigue, en todo caso, las directrices establecidas tanto en el *Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica* de Farmaindustria como en la normativa interna de gastos de ISDIN. Asimismo, en caso de que dicho personal albergue alguna duda en relación con la posibilidad de participar en un Evento, patrocinar un congreso o cualquier otra duda relacionada con las Transferencias de Valor requerirá el asesoramiento del área legal de ISDIN.

Por otro lado, los gastos de alojamiento o desplazamiento relacionados con las actividades formativas y reuniones científico-profesionales son gestionados por proveedores externos. Y, es por ello que, los gastos de las Transferencias de Valor en relación con las actividades y reuniones científico-profesionales son abonados por ISDIN, a excepción de los gastos de alojamiento y desplazamiento, que son realizados por proveedores externos.

Por lo que respecta a las **Transferencias de Valor relacionadas con Actividades formativas y reuniones científico-profesionales de Organizaciones Sanitarias**, los responsables de dichas Transferencias introducen en un documento destinado a tal fin los datos de la Organización Sanitaria destinataria de la Transferencia y del destinatario final al que va destinada, estos datos son validados posteriormente por parte de la empresa.

En el caso de cuotas de inscripción a congresos y gastos de desplazamiento y alojamiento, el personal de ISDIN sigue, en todo caso, el mismo procedimiento especificado en el apartado anterior, es decir, se siguen en todo momento las directrices establecidas tanto en el *Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica* de Farmaindustria como en la normativa interna de gastos de ISDIN. Al igual que lo anterior, en caso de tener alguna duda sobre la posibilidad de sufragar a través de alguna Organización Sanitaria la participación de profesionales sanitarios en un Evento, en caso de dudas sobre patrocinar un congreso o cualquier otra duda relacionada con las Transferencias de Valor, requerirá el asesoramiento del área Legal de ISDIN.

En cuanto a los gastos de alojamiento o desplazamiento relacionados con las actividades formativas y reuniones científico-profesionales, indicar que no se llevan a cabo a través de Organizaciones Sanitarias, sino que se imputan al profesional sanitario particular y se gestionan a través de proveedores externos

Prestación de servicios (Art. 18.3.1.c & 18.3.2.b)	
Honorarios	Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento

Recorte del Informe de Transparencia sobre prestación de servicios

Por lo que respecta a las **Transferencias de Valor relacionadas** con las **prestaciones de servicios**, el personal responsable de ISDIN recoge los datos correspondientes y los envía al área Legal para la elaboración del contrato correspondiente.

En los contratos relacionados con la prestación de servicios, se incluyen los datos del Profesional Sanitario, el servicio a prestar, el importe a percibir por parte del Profesional Sanitario y la duración del servicio.

Una vez suscrito el contrato y prestados los servicios, el área de ISDIN que ha generado la petición valida la factura recibida por parte del Profesional Sanitario y emite una nota de pago, la cual tiene que ser aprobada por varios de las áreas de ISDIN: en primer lugar, el área que ha generado el gasto y, posteriormente, el área de Finanzas y de Legal. Las facturas se conservan durante el plazo legalmente establecido.

Por otro lado, los gastos relacionados con la prestación de servicios (como el alojamiento o el desplazamiento) son gestionados, con carácter general, por proveedores externos. Excepcionalmente, el Profesional Sanitario incluirá dichos gastos en la factura de los servicios prestados; y, en tal caso, es necesario que acompañe juntamente con la factura un justificante de dichos gastos.

Criterios utilizados para asignar una transferencia de valor a un Profesional Sanitario u Organización Sanitaria determinada

En primer lugar, se identifica si el proveedor de servicios es un Profesional Sanitario o una Organización Sanitaria. Posteriormente, en el Informe de Transparencia se cumplimentan los campos obligatorios de identificación del sujeto (esto es, el nombre completo del Profesional Sanitario o de la Organización Sanitaria, la ciudad de ejercicio profesional o domicilio profesional y el NIF/CIF correspondiente, así como la información referente al país del ejercicio profesional o domicilio social –el cual es, en todo caso, España–).

En el caso de que las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios se hagan a través de Organizaciones Sanitarias (como, por ejemplo, un contrato de patrocinio para que la Organización Sanitaria abone los gastos de asistencia a un Evento científico de cierto número de Profesionales Sanitarios, el contrato de patrocinio para cubrir los honorarios de los ponentes del Evento científico, etc.), éstas se transparentan en el apartado de agregado, sin llevar a cabo una identificación individual de los Profesionales Sanitarios intervinientes.

Finalmente, en el caso de que la prestación de servicios se facture a través de una entidad o persona jurídica (por ejemplo: una Sociedad Limitada, Fundación hospitalaria o sociedad científica), ISDIN publica dicha Transferencia de Valor en el apartado de Organización Sanitaria.

Tratamiento y asignación de Transferencias de Valor realizadas a través de terceros

ISDIN gestiona las peticiones de alojamiento y desplazamiento de Profesionales Sanitarios únicamente a través de proveedores externos. Siempre solicita un informe a dichos proveedores externos un desglose de los Profesionales Sanitarios contratados y de las Transferencias de Valor correspondientes; y, al ser Transferencias de Valor nominativas, dichas Transferencias se publican en individual, siempre y cuando el Profesional Sanitario haya dado su Consentimiento para la publicación individualizada. En caso contrario, dichas Transferencias de Valor se publican en agregado.

Criterios de asignación temporal

Todas las Transferencias de Valor realizadas tanto a Profesionales Sanitarios como a Organizaciones Sanitarias se transparentan en la fecha del pago por parte de ISDIN.

Consecuentemente, en el caso de que existan relaciones contractuales plurianuales, las Transferencias de Valor se transparentan en la fecha de pago; y, por tanto, con carácter anual se publican las Transferencias de Valor realizadas durante ese año en virtud del contrato plurianual.

Finalmente, por lo que respecta a las Transferencias de Valor que se abonan y no se llevan a cabo (por ejemplo, en el caso de que un Profesional Sanitario cancele su participación en un Evento cuando ya se ha abonado el desplazamiento y el alojamiento), dichas Transferencias de Valor se transparentan en el Informe de Transparencia desde el momento en que se efectúa el pago al proveedor.

Tratamiento de los aspectos económicos de los datos

Todas las Transferencias de Valor de carácter pecuniario se realizan y transparentan en euros.

El importe de las Transferencias de Valor relacionadas con prestaciones de servicios se transparentan en bruto (sin IVA, en caso que sea de aplicación y sin deducción del IRPF).

En cambio, el importe de las Transferencias de Valor relacionadas con actividades científicas y profesionales se transparenta en neto (IVA incluido).

Transferencias de Valor transfronterizas

En el caso de Transferencias de Valor transfronterizas, ISDIN no transparenta aquellas Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios que no ejercen su actividad profesional en España –dado que la publicación de dicha información deberá efectuarse en el país en el que el Profesional Sanitario ejerce principalmente su actividad o tenga su domicilio social y cumpliendo con el código nacional aplicable en dicho país–.

III. Protección de datos personales

Respeto de los derechos relativos a la protección e datos de carácter personal. Derechos ARCO

La información de las Transferencias de Valor deberá publicarse de forma individual. En cada periodo aplicable, las compañías publicarán de forma individual para cada Profesional Sanitario u Organización Sanitaria claramente identificable las Transferencias de Valor detalladas anteriormente.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, la publicación de forma individual de los pagos o Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios requiere del Consentimiento expreso previo de éstos.

No obstante, la normativa española en materia de protección de datos de carácter personal aplica exclusivamente a personas físicas. Por este motivo, los pagos o Transferencias de Valor realizadas por los laboratorios a las Organizaciones Sanitarias deberán publicarse, en todo caso, de forma individual.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal ("Ley de protección de datos"), los Profesionales Sanitarios han de prestar su Consentimiento de forma libre y voluntaria para la publicación de sus datos e información relativa a las Transferencias de Valor de forma individual, pudiendo optar por no prestarlo, en cuyo caso, opera el Consentimiento tácito derivado de la relación contractual, que habilita al laboratorio para su publicación de manera agregada.

El Consentimiento debe ser expreso y se puede obtener por escrito para cada colaboración de forma individual o, por el contrario, podrá acordarse que, de forma general, se presente una única vez para todas las colaboraciones entre el laboratorio y el Profesional Sanitario. El Consentimiento será revocable en cualquier momento.

A efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y de las obligaciones de Transparencia previstas en el *Código*, los laboratorios

deben contar con un procedimiento interno que garantice que se han cumplido las normas legales para recabar el Consentimiento expreso de los Profesionales Sanitarios con los que interactúan.

Es por ello que ISDIN cuenta con un procedimiento interno que garantiza el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y ha elaborado un documento estándar de Consentimiento para recabar el consentimiento expreso de los Profesionales Sanitarios con los que interactúa y para que éstos conozcan todos aquellos datos que serán publicados y transparentados.

El documento de Consentimiento es un documento general donde el Profesional Sanitario consiente expresamente que se publiquen con carácter individual las Transferencias de Valor percibidas por parte de ISDIN a partir del 2015, junto con sus datos personales.

El documento de Consentimiento ha sido realizado por el área Legal de ISDIN, con la finalidad de que dicho documento cumpla con lo establecido en la Ley de protección de datos.

El documento de Consentimiento incluye la siguiente información:

- El compromiso de transparencia de ISDIN.
- El formulario con los datos personales del Profesional Sanitario.
- Una casilla donde el Profesional Sanitario ha de indicar si consiente o no la publicación en individual de sus datos y las Transferencias de Valor recibidas.
- Toda la información referente a la publicación de los datos, su finalidad, el tiempo durante el cual esa información será pública y el tiempo durante el cual esa información se almacenará en los registros de ISDIN.
- La posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), o revocar el Consentimiento prestado enviando un email a la dirección de correo electrónico lopd@isdin.com, o bien por correo ordinario remitiendo

un escrito al domicilio de ISDIN (C/ Provençals, nº 33, 08019 Barcelona), a la atención del Área Legal.

ISDIN actualizará el Informe de Transparencia, si procede, DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO con la finalidad de introducir, modificar o eliminar los datos afectados por el ejercicio de los derechos ARCO –así como para modificar todos aquellos datos que se vean afectados por la revocación del Consentimiento por parte de un Profesional Sanitario.

En el caso de que como consecuencia del ejercicio de los derechos ARCO por parte de un Profesional Sanitario los importes de las Transferencias de Valor incluidos en el Informe de transparencia se vean afectados, el recálculo de los importes se llevará a cabo dentro del mes siguiente a la solicitud por parte del Profesional Sanitario.

Por ejemplo, en el caso de que un Profesional Sanitario inicialmente haya consentido la publicación en individual de las Transferencias de valor, y , en un futuro decida revocar dicho Consentimiento, los datos personales serán suprimidos del Informe de Transparencia dentro del plazo legalmente establecido y los importes de las Transferencias de valor asociadas a dicho Profesional sanitario se incorporarán a los datos agregados dentro del mes siguiente a la solicitud por parte del Profesional sanitario.

Finalmente, a pesar de que el documento de Consentimiento no indica un plazo de validez de dicho Consentimiento y éste podría considerarse indefinido, la intención de ISDIN es recabar el Consentimiento de todos los Profesionales Sanitarios con carácter anual.

Procedimiento de solicitud del Consentimiento

El Consentimiento de los Profesionales Sanitarios se obtiene mediante un sistema electrónico elaborado para tal fin. Con dicho sistema, el responsable de ISDIN recaba el Consentimiento mediante un documento electrónico personalizado para cada Profesional Sanitario que los responsables tienen en su iPad.

Criterios de publicación individual o agregada

Por lo que respecta a la información relacionada con las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios, ISDIN transparenta dicha información de forma individual, siempre y cuando haya obtenido el Consentimiento de dicho Profesional.

En caso contrario –esto es, en el caso de que el Profesional Sanitario no haya consentido dicha publicación–, la información relacionada con las Transferencias de Valor realizadas a dicho Profesional se transparenta en agregado. En estos casos, ISDIN identifica para cada categoría (i) el número de Profesionales Sanitarios a los que aplica y el porcentaje que éste representa sobre el total de Profesionales Sanitarios y (ii) el importe agregado imputable a estas Transferencias de Valor.

Por lo que respecta a las Transferencias de Valor realizadas a las Organizaciones Sanitarias se publican, en todo caso, de forma individual.

Finalmente, ISDIN publica de forma agregada las Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo.

Datos de transparencia para el ejercicio 2015

A fecha 29 de 2016 constan 1.223 documentos de Consentimiento firmados, de los cuales 46.5% nos otorgaron su consentimiento para la publicación en individual y 53.5% no nos lo otorgaron y optaron por la publicación en agregado de los datos.

De estos 1.223 Profesionales Sanitarios, realizamos transferencias de valor a 735 Profesionales Sanitarios, de las cuales el 14.6% se publican en individual y el resto se publican en agregado.

IV. Publicación

Comprobaciones previas a la publicación

Con anterioridad a la publicación, ISDIN envía una comunicación a los Profesionales Sanitarios de los cuales ISDIN ha obtenido el Consentimiento para la publicación en individual con la



finalidad de confirmar los datos que constan en el sistema de ISDIN son correctos y para informarles de la fecha de publicación de las Transferencias de Valor y del proceso a seguir para ejercer los derechos ARCO.

Asimismo, se envía una comunicación a los Profesionales Sanitarios que no consintieron la publicación en individual para solicitarles, de nuevo, el Consentimiento para la publicación en individual de los datos relacionados con la Transferencia de Valor realizada a su favor, reiterando el compromiso de ISDIN con la transparencia.

Finalmente, se envía una comunicación a las Organizaciones Sanitarias con la finalidad de confirmar que los datos que constan en el sistema son correctos y para informarles de la fecha de publicación de las Transferencias de Valor y del proceso a seguir en caso de que deseen modificar algún dato.

Lugar de publicación

El Informe de Transparencia se encuentra disponible en la página web de ISDIN España (www.isdin.com), en el apartado de "Nuestro Compromiso con la transparencia".

Es aconsejable leer previamente esta nota metodológica que lo acompaña para poder interpretar correctamente el Informe. Esta nota se encuentra disponible en la página web de ISDIN España, en la sección de "Nuestro Compromiso con la transparencia".

En caso de precisar cualquier aclaración adicional en relación con el Informe de Transparencia o tener cualquier duda al respecto, diríjase a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@isdin.com

Fecha y duración de la publicación de los datos

Este Informe de Transparencia podrá consultarse durante los 3 años posteriores a su publicación. Asimismo, ISDIN mantendrá dichos datos en un registro interno durante 5 años.



Idioma

El Informe de Transparencia y la nota metodológica se publican en castellano.

Anexo I

Definiciones

Consentimiento: la conformidad libre, voluntaria y consciente de un Profesional Sanitario, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar, con carácter obligatorio, la publicación de su nombre completo, la ciudad de ejercicio profesional, y su NIF encriptado y las Transferencias de Valor percibidas por el laboratorio farmacéutico; y, opcionalmente, el país de ejercicio y la dirección profesional.

Destinatario: Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias que ejerzan su actividad profesional en España o cuya dirección profesional principal o lugar de constitución se encuentre en España.

Eventos: toda reunión promocional, científico-profesional, congreso, conferencias, simposio, jornada, cursos de formación presencial o a distancia, o cualquier otro tipo de actividad similar (incluyendo, a título enunciativo que no limitativo, reuniones de expertos, visitas a plantas de fabricación e instalaciones de investigación, así como reuniones formativas, de investigadores relacionadas con la realización de ensayos clínicos y estudios post-autorización) que sean organizados o patrocinados por una compañía farmacéutica o bajo su control.

Informe de Transparencia: documento en el que las empresas sujetas al *Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica* de Farmaindustria publican los pagos y Transferencias de Valor que realicen, directa o indirectamente, a o en beneficio de los Destinatarios.

Interrelación: las actividades llevadas a cabo, organizadas o patrocinadas por una compañía farmacéutica, o bajo su control — filiales, fundaciones, asociaciones, institutos, agencias, terceros

proveedores, etc. — de las que puedan derivarse directa o indirectamente colaboraciones, apoyos y/o contraprestaciones de cualquier tipo a favor de un tercero.

Investigación y Desarrollo: actividades asociadas al diseño o ejecución de (i) estudios preclínicos, (ii) ensayos clínicos y (iii) estudios post-autorización.

Medicamento de uso humano: toda sustancia o combinación de sustancias que se presente como poseedora de propiedades para el tratamiento o prevención de enfermedades en seres humanos o que pueda usarse en seres humanos o administrarse a seres humanos con el fin de restaurar, corregir o modificar las funciones fisiológicas ejerciendo una acción farmacológica, inmunológica o metabólica, o de establecer un diagnóstico médico.

Cualquier alusión realizada al Medicamento en esta Nota metodológica se entenderá referida a Medicamento de uso humano.

Organización de Pacientes: organización sin ánimo de lucro —incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen—, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidador es.

Organización Sanitaria: toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes), o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

Profesional Sanitario: cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.



Transferencia de Valor: cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma, con independencia de cuál sea su finalidad. **Directa:** cuando sea el laboratorio quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario. **Indirecta:** cuando sea un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados –incluyendo las fundaciones–, actuando en nombre de la compañía, quien la realice en beneficio de un Destinatario y éste último identifique o pueda identificar la compañía.

Quedan excluidos de este concepto las Transferencias de Valor que formen parte de las operaciones comerciales entre los laboratorios y distribuidores, oficinas de farmacia y Organizaciones Sanitarias.